

Definido el Estatuto

Un nuevo ciclo de lucha se inicia. Portugal

Profesor Vasco Grala
Secretario Nacional de FENPROF
Traducción: Marisa Santos

El pasado día 25 de enero, el Gobierno portugués aprobó el Estatuto de los Educadores de Infancia y de los Profesores de Enseñanza Básica y Secundaria. Este documento completó otro publicado ya en noviembre pasado, viniendo así a definir un cuadro global para el ejercicio de la profesión docente en los distintos sectores de la enseñanza no universitaria.

La definición del Estatuto de Carrera Docente corresponde a una vieja aspiración de los educadores portugueses, y a una reivindicación que la Federación Nacional de los Profesores (FENPROF) viene formulando desde que, en 1983, se constituyó.

La razón de ser de tal reivindicación se fundamentó, además de en la pretensión de expresar una aspiración sentida por los profesionales del sector, en tres razones: la primera, dar cuerpo legal y global al importante alargamiento de competencias de los docentes y clarificar el alto valor social de sus responsabilidades. La segunda, contribuir de manera significativa al reforzamiento de la identidad de clase docente. La tercera, ir más allá de las reivindicaciones parciales, en las cuales algunas veces el conjunto de profesores no se sentían reflejados, en favor de la unidad de lucha de los docentes en torno a un diploma global, suficientemente claro y no contradictorio, en el que se reflejen los derechos y deberes de los profesores, las condiciones de ingreso en la carrera o su régimen de empleo y las condiciones de trabajo.

De hecho, el diploma ahora en vigor traza un cuadro global y detallado de la profesión. Define quiénes son los profesores, cuál es el ámbito de sus competencias, los derechos y los deberes, la formación, las reglas de vinculación, la estructura de la carrera, el ingreso en la misma y la progresión dentro de ella, el régimen remunerativo, la intercomunicabilidad entre los diferentes niveles de enseñanza y con otras carreras afines, las condiciones de trabajo, las vacaciones, las faltas y licencias, el régimen disciplinar, las condiciones de destino y las normas que presiden la transición de la actual situación a la futura carrera.

Mas siendo verdad que la existencia del Estatuto es el resultado de las reivindicaciones y de la lucha persistentemente desarrollada por los profesores, no es menos verdad que el resultado final alcanzado no corresponde a las expectativas de los profesores y a las propuestas defendidas por la FENPROF.

El Estatuto fue aprobado por el Gobierno sin que ninguna organización sindical estuviese de acuerdo con las soluciones adoptadas.

Al afirmar su desacuerdo global con el presente Estatuto, la FENPROF dejó bien claro que había razones fundamentales para ello. En concreto, la FENPROF acusa a los dos textos que constituyen el Estatuto de:

- Desvalorizar salarialmente la carrera docente, comparándola con otras carreras de formación semejante.
- Definir una carrera con una duración demasiado larga (29 años).
- Hacer que los profesores pierdan algún tiempo de servicio ya prestado en el momento en que se integran en la nueva carrera.
- Aplazar para reglamentaciones futuras y aisladas muchas cuestiones que son esenciales.
- Separar a los graduados (con 3 años de formación superior) de los licenciados (con 4/5 años de formación superior) por un exagerado foso de carrera de seis años.
- Dar insuficiente atención a los profesores jubilados o a punto de jubilarse.
- No adecuar suficientemente las especificidades de la profesión docente a vacaciones, faltas y licencias.

Entre tanto, la FENPROF comprueba también que la versión final del Estatuto es sustancialmente diferente a los proyectos que el Ministerio de Educación ha defendido sucesivamente.

La lucha que los profesores asumieron con gran combatividad y un ejemplar sentido de unidad fue determinante para que, a lo largo de estos 21 meses de negociaciones, se hubiesen verificado considerables progresos.

Dentro de los resultados obtenidos, la FENPROF valora los siguientes:

- El abandono, por parte del Ministerio de Educación, de su proyecto de varias carreras, conforme a los niveles de enseñanza, en favor de una carrera única para todos los profesores desde la Educación Preescolar hasta la Enseñanza Secundaria.
- La no existencia de una carrera piramidal asentada en la selección y en la acumulación de méritos más que en una carrera cilíndrica, en la que todos los profesores puedan progresar, conjugando tiempo de servicio y formación continua.
- La sustitución de proyectos orientados para acumulación competitiva por un modelo en el que el trabajador docente sea considerado adecuado, sometiéndose a medidas excepcionales cuando se compruebe el no cumplimiento de obligaciones debidamente tipificadas
- El reconocimiento explícito del derecho a la negociación colectiva de las condiciones de trabajo de los profesores.
- La consagración del derecho a la formación continua como factor de valorización profesional.
- La recuperación de parte sustancial de tiempo de servicio ya prestado a efectos de la nueva carrera, lo que no era posición inicial del Gobierno.
- La equiparación de los actuales profesores del primer ciclo de Enseñanza Básica (6-10 años) a sus colegas que imparten Bachillerato, lo que hasta ahora no era exigido.
- La institucionalización de una Comisión para el desarrollo del Estatuto.
- La fijación de un período (3 años) de revisión del Estatuto.

Para la FENPROF este Estatuto no es prioritario ni esencial para la situación de los profesores, y tiene en algunos casos aspectos negativos, por lo que podría representar una

oportunidad perdida para el Gobierno. Existían, a diversos niveles, condiciones para haber llegado más lejos en la definición del Estatuto.

Así, prevalece entre grandes sectores de profesores un sentimiento de insatisfacción y de expectativas frustradas. Especialmente en lo que respecta a la revalorización material de la profesión docente, cuyas soluciones definidas son manifiestamente insatisfactorias.

La no dignificación salarial del ejercicio de la docencia da a entender, al contrario de lo manifestado públicamente por los responsables gubernamentales, que la Educación no es para el Gobierno portugués una prioridad.

Todo esto dificulta la inclusión del profesorado en las vastas reformas educativas que Portugal se propone emprender como consecuencia de la Ley de Bases del Sistema Educativo, aprobada hace poco tiempo.

La FENPROF afirma que la definición del Estatuto cierra un ciclo de actividades reivindicativas de los profesores, y se va a iniciar, ya mismo, una nueva etapa de lucha por una profesión y una enseñanza mejor. La FENPROF va a realizar una Conferencia Nacional para valorar los resultados alcanzados y determinar los objetivos y perspectivas subsiguientes.

Los profesores portugueses saben por experiencia que sin luchar con determinación y confianza no se alcanzarán sus objetivos. Si ellos no lo hacen, ¿quién lo hará por ellos?